

LexJuris

de Puerto Rico

Reglas de Evidencia de 2009

Adoptadas el 9 de febrero de 2009 por el Tribunal Supremo y
enmendadas por la Ley Núm. 46 de 30 de julio de 2009, según
enmendadas.

Folleto Suplemento

de enmienda para el Libro Publicado: Septiembre, 2020
Revisada: Agosto 20, 2026

LexJuris de Puerto Rico

PO BOX 3185

Bayamón, P.R. 00960

Tels. (787) 269-6475 / 6435

Email: Ayuda@LexJuris.net

Website: www.LexJuris.com

Derechos Reservados

© 1996-Presente

LexJuris de Puerto Rico

Reglas de Evidencia de 2009
Ley Núm. 46 de 30 de junio de 2009

Tabla de Contenido

Descripción	Pág.	Libro
1. Para enmendar el inciso (b) de la Regla 611 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico. Ley Núm. 65 de 18 de julio de 2022	2	107

Nota: Véase Exposición de Motivos y texto completo de esta y otras leyes en www.LexJuris.com y/o www.LexJuris.net

CONTENIDO

1. Para enmendar el inciso (b) de la Regla 611 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico.
Ley Núm. 65 de 18 de julio de 2022

1. Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) de la Regla 611 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, según enmendadas, para que lea como sigue:

“REGLA 611. IMPUGNACIÓN Y EVIDENCIA EXTRÍNSECA

(a) ...

(b) No se admitirá prueba extrínseca sobre una declaración de una persona testigo, que resulta incongruente con cualquier parte de su testimonio en el juicio o vista, ni sobre prejuicio, interés o parcialidad, con el propósito de impugnar su credibilidad, a menos que se le haya dado la oportunidad de admitir, negar o explicar el alegado fundamento de impugnación. Esto no aplicará, cuando circunstancias especiales o los intereses de la justicia requieran lo contrario. Este inciso no es de aplicación a las admisiones conforme a la Regla 803.”

Artículo 2-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Instrucciones para Imprimir

1. Imprima el folleto por ambos lados en papel carta (8.5 x 11).
2. Doble cada papel por la mitad y lo coloca en orden numérico para formar un folleto y lo incluye dentro del libro como suplemento.
3. En la Tabla de Contenido tiene el número de la página del libro donde el artículo fue enmendado por esta(s) ley(es).
4. El texto aquí incluido enmienda para sustituir o añadir al texto del libro.

Club de LexJuris de Puerto Rico

www.LexJuris.net

desde **\$35.00** por 6 meses para estudiante.

Ordene por Internet en www.LexJurisStore.com o
por tel. (787) 269-6435 / (787) 269-6475

LexJuris de Puerto Rico

Hecho en Puerto Rico

Agosto 20, 2026